

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2006.-

**CIRCULAR N° 08**

**A LOS SRES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS  
REPARTICIONES QUE SE AUTOLIQUIDAN.**

En relación con la Circular N° 10 emitida por la Contaduría General de la Provincia el 01 de Setiembre de 2005, se procede a rectificar el último párrafo reemplazando al mismo por el siguiente:

*En caso de **no coincidencia** entre la documentación que figura en el legajo del agente y la base de reparto consultada. Deberá el agente involucrado obtener de ANSES-UDAI la historia previsional debidamente avalada. Con ésta documentación deberá presentarse en la repartición en la que presta servicios. Una vez verificada por el servicio administrativo se deberá respetar la opción indicada en la mencionada historia previsional.*

Atentamente.-